



Resolución Ministerial

Lima, 26 de MAYO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-047821-001 que contiene el Informe N° 154-2017-OGPPM-OPF/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 153-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 64 214 160,00), del Pliego Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos Gobiernos Regionales, destinada al financiamiento del costo diferencial de las valorizaciones priorizadas por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada aprobadas mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 153-2017-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 153-2017-EF;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CÚBIA

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 153-2017-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 153-2017-EF, por un monto de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 64 214 160,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto
-----------	---------	---	----------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
--------------------------	---	---	---------------------

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	64 214 160,00
--------------------------------------	---------------

TOTAL EGRESOS

64 214 160,00

=====

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA